

Resolución Nro. 013
30 de marzo de 2022

“Por medio del cual se establecen los lineamientos en materia de sostenibilidad en la Universidad de Ibagué”

El Rector de la Universidad de Ibagué

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

Considerando

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.3 del Decreto 1330 de 2019, establece que la Estructura administrativa y académica, es el conjunto de políticas, relaciones, procesos, cargos, actividades e información, necesarias para desplegar las funciones propias de una institución de educación superior, la cual deberá demostrar que cuenta, entre otras, con políticas institucionales.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, la Universidad de Ibagué, como institución privada de educación superior sin ánimo de lucro, goza de autonomía para darse su propios estatutos y normatividad institucional, con observancia de las normas civiles, comerciales y laborales vigentes.

Que la vocación regional que forma parte de la Universidad hace que la institución tenga especial interés en vincularse orgánicamente a los procesos de cambio que tienen lugar en la región con la finalidad de contribuir al desarrollo humano de todos los sectores sociales que en ella habitan, buscando siempre el desarrollo de las capacidades de las personas individualmente consideradas y de la sociedad como un todo. Preocupación que incluye poner un énfasis particular en el desarrollo humano sostenible en procura de una mejor calidad de vida en el planeta.

Que la Institución incorpora de manera voluntaria dentro de sus actividades los **17 ODS “Objetivos de Desarrollo Sostenible”** proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas - septiembre 2015- tomándolos como referencia dentro de sus programas de trabajo; de igual forma que reconoce y valora los planteamientos plasmados en la Encíclica “**Laudato Si’**”: **Sobre el cuidado de la casa común.** (Cap. I-III).

Que de la misma manera la Universidad se adhirió en el año 2012 al “**Pacto Global de las Naciones Unidas**” con la intención de apoyar y trabajar en los principios en

derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción; para de esta manera, buscar ampliar su impacto hacia un mercado global estable, equitativo e incluyente que fomente la construcción de sociedades más prósperas.¹

Que, el 25 de febrero de 2021, mediante Resolución Rectoral 008 se creó la Gerencia de Servicios y Sostenibilidad de la Universidad de Ibagué con funciones de gestión de servicios y desarrollo sostenible, ya que el compromiso con el desarrollo regional exige que la propia institución sea ejemplo de sostenibilidad, para reducir la huella de carbono que genera su operación y generar ahorros importantes en los gastos de servicio.

Que en la estructura del PDI 2022-2025 se incorporó el Macroproyecto 4 “Una universidad sostenible” en el que se ratifica la responsabilidad que adquiere la Universidad de Ibagué como actor ejemplar en temas de impacto ambiental. Para este fin, al interior de este Macroproyecto se ejecutarán 3 proyectos dentro de los cuales se encuentra “Transito hacia una universidad verde”.

Que la responsabilidad ambiental, además de formar parte de la resignificación en que está comprometida la Universidad (Universidad Necesaria), también forma parte de su vocación regional y de su responsabilidad social, razón por la cual se encuentra considerada en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente.

Que la Universidad de Ibagué considera participar nuevamente en el **UI GreenMetric World Ranking** a partir del año 2023, momento en cual tendrá un importante grado de avance en la implementación de sus Programas Ambientales.²

Que en mérito de lo expuesto,

¹ El Pacto Global estima que las empresas deberán apoyar un enfoque de precaución respecto a los desafíos del medio ambiente y las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, deberán favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente y trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

² El modelo del UI GreenMetric adopta el concepto de sostenibilidad ambiental, que consta de tres elementos: el ambiental, el económico y el social. El aspecto ambiental incluye el consumo de recursos naturales, la gestión ambiental y la prevención de la contaminación, el aspecto económico tiene que ver con la generación de ingresos y el ahorro de costos. El aspecto social, la formación, la comunidad y la implicación social.

Resuelve

Artículo 1: Ámbito de aplicación. La presente disposición aplica para toda la comunidad de la Universidad de Ibagué.

Artículo 2: Principios orientadores en materia de sostenibilidad. La sostenibilidad en la Universidad de Ibagué se enmarca, por una parte, en los valores que inspiran el actuar de la Institución expresados en su carta misional y, por otra, en orientaciones basadas en principios éticos relacionados con el desarrollo humano sostenible, a saber:

- a) El respeto a la persona, a la vida, a la justicia, al derecho propio y ajeno, y al derecho a la integridad física y moral.
- b) La democracia participativa en un Estado Social de Derecho.
- c) Propender por las normas y acciones encaminadas a utilizar óptima y adecuadamente los recursos naturales y a conservar la naturaleza que debemos legar a las generaciones futuras.
- d) La comprensión del trabajo humano como fuente de riqueza y trascendencia personal.
- e) La práctica de una ética del cuidado como una importante contribución para mejorar las condiciones para el desarrollo humano y el sostenimiento de la vida en el planeta, a través del cuidar de sí, cuidar del otro y de lo otro.

Artículo 3: Compromisos en materia de sostenibilidad: Nuestra Institución está comprometida con la defensa de las distintas formas de vida, la conservación y protección del medio ambiente, el desarrollo sostenible y el cuidado de la casa común.

Para ello, se han establecido los siguientes compromisos:

- a) Promover acciones que garanticen la protección del ambiente y gestionar de manera eficiente los impactos ambientales significativos derivados del funcionamiento de la Institución en un compromiso con la sostenibilidad y con las futuras generaciones.
- b) Cumplir la normatividad ambiental vigente.
- c) Fomentar la ética ambiental y la creación de valor compartido en la formación académica, la investigación y la extensión.
- d) Promover la defensa de todas las formas de vida.
- e) Fomentar el ejercicio de derechos y responsabilidades ambientales de manera participativa, incluyente y descentralizada.
- f) Aportar a la solución de problemas ambientales en la región y el país.
- g) Implementar criterios de ética ambiental y responsabilidad social en los procesos de compras de bienes y servicios.

- h) Gestionar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura para el cumplimiento de la presente resolución.
- i) Implementar los programas ambientales y demás proyectos sostenibles.
- j) Rendir cuentas del cumplimiento de los lineamientos.

Artículo 4: Programas Estratégicos. La acción de la Universidad se concentrará en cuatro Programas Estratégicos para el inmediato futuro y que comprenden la implementación de los Programas Ambientales de: Energía Renovable, Reúso del Agua, Gestión de Residuos, e Infraestructura y Entorno. Estos proyectos serán definidos y desarrollados bajo la orientación y coordinación de la Gerencia de Servicios y Sostenibilidad.

Artículo 5: Energía Renovable. Este programa desarrolla estrategias direccionadas a la generación de energía limpia a través de la instalación de paneles solares buscando ahorro, estabilización del consumo y uso eficiente del recurso.

Artículo 6: Reúso del Agua. Tiene como objetivo poner en marcha estrategias enfocadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, para optimizar su consumo tendiendo al logro de estándares sostenibles.

Artículo 7: Gestión de Residuos. Desde este programa se implementarán estrategias enfocadas a que la gestión de residuos en la Universidad se enmarque bajo el lema de las **3R: reducir, reutilizar y reciclar.**

Artículo 8: Infraestructura y Entorno. Este programa incluye el desarrollo y ajuste de la infraestructura del campus para hacerla amigable con el ambiente, la preservación de la flora y la fauna silvestre, así como la promoción de medios de transporte sostenibles por parte de la comunidad universitaria.

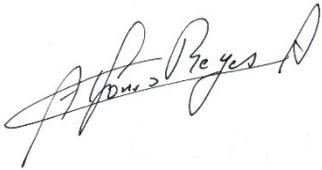
Artículo 9: Educación. Este factor se asume de manera transversal en todos los cuatro Programas Ambientales y procura consolidar una cultura y una conciencia ambiental en toda la comunidad universitaria para fomentar un ambiente seguro y saludable.

Artículo 10: Aspectos financieros. Los programas ambientales se desarrollarán como parte del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad. Para su ejecución se presupuestarán los recursos necesarios.

Artículo 10: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué Tolima a los Treinta (30) días del mes de marzo del año Dos mil veintidós (2022)



Alfonso Reyes Alvarado
Rector